

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL RELEVO GENERACIONAL EN EMPRESAS DEL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ. AÑO 2026.

I.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A nº 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

II.- El Plan Estratégico de Comercio y Hostelería de Vitoria-Gasteiz 2023-2026 identifica como uno de los Puntos Críticos (PC5), “La pérdida continuada de actividad comercial en cuanto al número de establecimientos, así como la falta de relevo generacional”. En consonancia con los objetivos de dicho Plan estratégico, el Servicio de Comercio ha desarrollado un Plan de Gestión de la edad en el comercio urbano donde se pretende revertir las consecuencias del proceso de envejecimiento del sector comercial de Vitoria-Gasteiz apoyando la continuidad de las empresas comerciales viables a través de procesos de relevo generacional planificado y eficiente.

III.- En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en la precitada Ordenanza General de Subvenciones, por el Servicio de Comercio del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 18 de mayo de 2026, ha sido propuesta la aprobación de las Bases y Convocatoria pública para establecer las condiciones que regirán la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del relevo generacional en empresas del sector comercio minorista de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2026.

IV.- El objeto de este programa de ayudas es evitar el cierre de negocios viables y promover su continuidad apoyando el traspaso de negocios por relevo generacional. Para ello cuenta con dos líneas de acciones y gastos subvencionables: Relevo de una empresa comercial y Gastos asociados a la formalización del proceso de transmisión empresarial.

V.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la Partida 2026/08.22.4314.471.02, denominada “Plan de relevo, ampliación y diversificación en el comercio”, por un importe de 100.000,00 euros, y ha sido informada favorablemente por informe jurídico, de fecha 19 de mayo de 2026, de la TAG del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

VI.- Estas ayudas se contemplan en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 17 de enero de 2025.

El precitado plan enmarca estas ayudas dentro de la Línea de Subvención “Ayudas a pequeñas empresas de comercio, servicios personales y hostelería” (Ficha 08_05_v05), que tiene como objetivos estratégicos mantener y consolidar

NURIA
PEREZ
FERNA
NDEZ
Firmado digitalmente por NURIA PEREZ GERNANDEZ
Fecha: 2026.05.19 14:46:25 +02'00'

<p>Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazteko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	3MNHUGBLNIQQW3CEFQNUQMM7S4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/05/2026 10:44:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 3MNHUGBLNIQQW3CEFQNUQMM7S4			

la estructura comercial y hostelera existente, contribuyendo a su competitividad y posicionando el consumo sostenible y de proximidad como referente de las personas residentes y visitantes.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTHA nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 8.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTHA).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre Delegación de Competencias, de 16 de mayo de 2025, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria pública de las Ayudas dirigidas al fomento del relevo generacional en empresas del sector del comercio minorista en el término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el año 2026, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia competitiva, con el objeto de evitar el cierre de negocios viables y promover su continuidad apoyando el traspaso de negocios por relevo generacional, dotada de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), acordando su publicación en el BOTHA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases de las Ayudas dirigidas al fomento del relevo generacional en empresas del sector del comercio minorista en el término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el año 2026, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

- 2 -

<p>Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiazteko ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazteko Kode Seguru) CSV (Código Seguro de Verificación)	3MNHUGBLNIQQW3CEFQNUQMM7S4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/05/2026 10:44:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 3MNHUGBLNIQQW3CEFQNUQMM7S4			

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 2026/08.22 4314.471.02 del presupuesto municipal aprobado para el año 2026, denominada "Plan de relevo, ampliación y diversificación en el comercio".

CUARTO.- De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre Delegación de Competencias, de 16 de mayo de 2025, siendo el importe de la Convocatoria igual a 100.000 euros, le corresponden a la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, las siguientes funciones:

- La aprobación de la resolución/concesión de esas convocatorias.
- La aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto.
- La comprobación de la justificación de la subvención.
- La modificación de la resolución.
- La autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas.
- Así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.


No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO
Fdo: María Nanclares Caballero**

- 3 -

<p>Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Seguruak) CSV (Código Seguro de Verificación)	3MNHUGBLNIQQW3CEFQNUQMM7S4	Data eta Ordua Fecha y Hora	20/05/2026 10:44:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 3MNHUGBLNIQQW3CEFQNUQMM7S4			